



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: **APLICA SANCIÓN DE CENSURA A
AUDITORES EXTERNOS "ESCOBAR
Y MERINO CONSULTORES
ASOCIADOS LTDA."**

SANTIAGO, 10 FEB 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 045

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 28 del D.L. N°3.538 de 1980; artículo 53 de la Ley N°18.046, en los artículos 55, 56 y 60 del D.S. N°587 de 1982, del Ministerio de Hacienda, y lo señalado en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

CONSIDERANDO:

1) Que, esta Superintendencia en uso de sus atribuciones legales, solicitó a los auditores externos "**Escobar y Merino Consultores Asociados Ltda.**", mediante Oficio N° 4970 del 08 de junio de 2004, los papeles de trabajo correspondientes a la auditoría efectuada a Raimundo Serrano McAuliffe Corredores de Bolsa S.A. al 31 de diciembre de 2003.

2) Que, de la revisión y análisis de los referidos papeles de trabajo, se pudo constatar que esa sociedad auditora no estableció las políticas y procedimientos de control de calidad para tener una certeza razonable de que se observaran las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, en su compromiso profesional. Lo anterior, no da cumplimiento a lo estipulado en la Sección 161 de las citadas normas.

3) Que, mediante Oficio N°05107 de fecha 18 de mayo de 2005, fueron comunicadas a los mencionados auditores externos las observaciones formuladas por este Servicio, para que se aportaran los descargos y antecedentes que estimaran convenientes.

4) Que, con fecha 31 de mayo de 2005, los auditores mencionados presentaron sus descargos a las observaciones planteadas, indicando que los procedimientos fueron realizados, tanto en la planificación como en el control de calidad, pero no quedaron suficientes huellas de la labor de auditoría realizada y que se tomaron todas las medidas de resguardo con el objeto de validar la opinión emitida en el dictamen. Mencionan, además, que en los papeles de trabajo de la auditoría al 31 de diciembre de 2004 se han dejado todos los respaldos del trabajo realizado. Finalmente indican, que la sociedad está reorganizando su sistema de trabajo a fin de dar cabal cumplimiento de las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de las instrucciones impartidas por este Servicio.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1419
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

5) Que, los descargos presentados por el citado auditor externo a las observaciones planteadas por este Servicio, han sido examinados en su mérito y no aportan nuevos antecedentes a los ya conocidos o que sirvan para desvirtuar la responsabilidad por los cargos formulados en el Oficio N°5107.

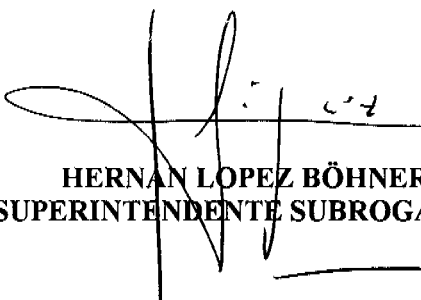
RESUELVO:

1) Aplíquese a los auditores externos “Escobar y Merino Consultores Asociados Ltda.”, inscritos con el número 65 en el Registro de Auditores Externos que lleva esta Superintendencia, la sanción de **Censura**, por la infracción cometida expuesta anteriormente. Lo anterior, es sin perjuicio de la responsabilidad administrativa del socio a cargo de la respectiva auditoría.

2) Remítase al representante legal de la sociedad “Escobar y Merino Consultores Asociados Ltda.”, copia de la presente Resolución para los efectos de su notificación y cumplimiento.

3) Se hace presente que en contra de esta Resolución, su representada puede recurrir de reposición ante el Superintendente, siempre que se cumpla con los requisitos y términos que ordena el artículo 45 del Decreto Ley N°3.538 de 1980, cuyo plazo para deducir el recurso pertinente es de 5 días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, sin perjuicio que se pueda recurrir de reclamación ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, cumpliendo los requisitos y términos que prescribe el artículo 46 del citado decreto ley, cuyo plazo para deducir el recurso pertinente es de 10 días hábiles a contar de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese.


HERNÁN LOPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1419
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl